

ANEXO NÚMERO 1
CONDICIONES GENERALES

Primera.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA se compromete ante la Real Federación Española de Karate y D.A., a que las Instalaciones Deportivas donde se va a desarrollar el objeto del Convenio, (Polideportivo Javier Imbroda Ortiz de la C.A. de Melilla), reúna al inicio de la competición las condiciones exigidas para la celebración de los mismos y recogidas en las condiciones.

Segunda.- La Real Federación Española de Karate y D.A., correrá con los gastos que se generen con motivo de:

- a) Arbitrajes de los encuentros
- b) Locutor - animador
- c) Carteles y trípticos.
- d) Ambulancia, Médicos y A.T.S.
- e) Trofeos y medallas.
- f) Azafatas y seguridad.
- g) Transportes aeropuerto-hoteles-polideportivo.
- h) Personal de organización, montaje y desmontaje.

Correrán por cuenta de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA los gastos originados por:

a) Cesión del Pabellón deportivo, así como su limpieza, mantenimiento, apertura y cierre.

Serán ingresos de la FMK los generados con motivo de la organización del Torneo por publicidad estática hasta completar el 50% del perímetro del área de competición, a excepción de los patrocinadores aportados por la Real Federación Española de Karate y D.A.

Tercera.- La Real Federación Española de Karate y D.A., facilitará los equipamientos y material técnico deportivo, necesarios para el desarrollo de la competición.

Cuarta.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA facilitará a la Real Federación Española de Karate y D.A., el Palco Principal, quedando la distribución a disposición del Protocolo correspondiente.

La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA facilitará a la Real Federación Española de Karate y D.A., el espacio necesario para la instalación de un área comercial en la que se ubicarán los stands de sus empresas patrocinadoras.

Quinta.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA tiene en vigor una póliza de seguro con entidad de reconocida solvencia, con cobertura bastante y suficiente para cubrir cuantos daños pudiera ocasionarse en las instalaciones y bienes, de propiedad municipal, así como la cobertura de responsabilidad civil que pudiera derivarse por actuaciones del personal dependiente, terceros subcontratados, o cualquiera de las personas física o jurídicas que participen en esta organización por cuenta de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Sexta.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA solamente será responsable de cuantas personas contrate o pueda utilizar en la organización del Campeonato, no de otras personas relacionadas con la Real Federación Española de Karate y D.A., de las que la misma deberá responder.

Séptima.- Los carteles serán confeccionados por la Real Federación Española de Karate debiendo figurar obligatoriamente los logotipos del Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española, así como la publicidad facilitada por los mismos. Así mismo figurarán los logotipos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y de su Consejería de Deporte.

Octava.- Además de las normas exigidas, el pabellón deportivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Capacidad mínima para 2.000 espectadores.
- Señalización interior y control de los lugares reservados para los participantes, Federación, autoridades, árbitros, etc.
- Palco de autoridades.
- Sala VIP.
- Lugar para el aparcamiento de autobuses para transporte de los equipos, y de los vehículos de los organizadores, autoridades, jueces, etc.